



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

### AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia de fecha 24 DE ABRIL DE 2020, se informa a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

|                             |                                 |
|-----------------------------|---------------------------------|
| <b>Radicado:</b>            | <b>250002315000202001071-00</b> |
| <b>Medio de Control:</b>    | CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD  |
| <b>Autoridad:</b>           | MUNICIPIO DE VENECIA            |
| <b>Acto Administrativo:</b> | DECRETO 040 DE 2020             |
| <b>Magistrada:</b>          | BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA     |

Mediante el cual se asume conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad del Decreto 040 del 17 de abril de 2020, en los siguientes términos: *“PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de los Decretos 029 del 24 de marzo de 2020 y 040 del 17 de abril de 2020, “Por el cual se mantienen las medidas adoptadas en el Decreto 029 del 24 de marzo de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.”, expedido por la alcaldesa del municipio de Venecia, para el control inmediato de legalidad. SEGUNDO: DECRÉTASE prueba documental, para que el municipio de Venecia (Cundinamarca), dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, remita todos los antecedentes administrativos del municipio de Venecia, que sirvieron como fundamento a los decretos 029 y 040 de 2020. TERCERO: Por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, PUBLÍQUESE AVISO durante diez (10) días, en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/novedades>), y en el enlace del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. El contenido del aviso incluirá copia íntegra de esta decisión. CUARTO: INFORMAR a la ciudadanía en general, que durante la publicación del aviso referido en el anterior numeral, cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar la legalidad de dicho acto, mediante escrito dirigido al correo electrónico institucional indicado en ese aviso por la Secretaría de la Sección Tercera de este tribunal. QUINTO: Por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE este auto al agente del Ministerio Público -Procurador Delegado ante esta Corporación-, al municipio de Venecia, al correo electrónico para notificaciones judiciales respectivo. SEXTO: Vencido el plazo de fijación del aviso en la página electrónica de la Rama Judicial, la actuación quedará a disposición del Ministerio Público, para que rinda su concepto dentro de los diez (10) días siguientes. SÉPTIMO: Cumplido lo anterior,*

*ingrese inmediatamente el expediente al despacho. OCTAVO: REMÍTASE copia de esta decisión a la Secretaría General del Tribunal.”*

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, [scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co), identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

**El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, el veintiséis (26) de abril de dos mil veinte (2020), conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.**



ANDRÉS FELIPE WALLE S VALENCIA  
SECRETARIO